EXPTE. D- 4327 /21 - 22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 70 aniversario de la primer elección donde se implementó el voto femenino el 11 de noviembre de 1951, gracias a la intervención de Eva Duarte de Perón quien impulsó esta iniciativa ante el Congreso Nacional convirtiéndose luego en la ley 13.010 por la cual se estableció la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina.

SOL [illegible] Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El objeto del presente proyecto es declarar el beneplácito al cumplirse 70 años en que las mujeres votaron por primera vez. Ese día fue un día histórico y una de las mayores conquistas en los derechos civiles que puede tener un ser humano, el derecho a poder emitir libremente su voto, hasta entonces vedado a las mujeres y siendo solo un derecho privativo de los hombres.

La conquista de tan importante derecho para tods las mujeres fue impulsada por Eva Duarte de Perón. El 27 de febrero de 1946, tres días después de las elecciones que consagraron como Presidente a Juan Domingo Perón, su esposa y Primera Dama, pronunció su primer discurso político, en el cual exigió la igualdad de derechos para hombres y mujeres y en particular el sufragio femenino:

"La mujer argentina ha superado el período de las tutorías civiles. La mujer debe afirmar su acción, la mujer debe votar. La mujer, resorte moral de su hogar, debe ocupar el sitio en el complejo engranaje social del pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados. Lo exige, en suma, la transformación del concepto de mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes sin pedir el mínimo de sus derechos".

Si bien el proyecto de ley con la implementación del voto femenino fue presentado el el 1 de mayo de 1946, la oposición y otros sectores conservadores – incluso dentro de partidos afines al peronismo- trataron de oponerse al proyecto de ley inclusivo para las mujeres. Evita presionó constantemente a los parlamentarios para que lo aprobaran, logrando que Senado diera media sanción al proyecto el 21 de agosto de 1946, y recién el 9 de septiembre de 1947 la Cámara de Diputados convirtió en ley el proyecto, el cual es conocido como la Ley 13.010, por el cual se estableció la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina.

Pese a que han transcurrido 70 años desde tan importante conquista, las mujeres seguimos luchando por la igualdad, por el reconocimiento de nuestros derechos, por la valorización de nuestras capacidades, por el acceso igualitario a todos los espacios, tal el caso de la solicitud formulada ante la Confederación General del Trabajo para que se cumpla con la ley de paridad de géneros y que cumplan con la integración de mujeres en espacios de decisión y poder, no relegándolas a cargos menores por ejemplo comisiones en las que se traten temas que involucren a las mujeres. Es por ello que, pese a las conquistas de derechos en los que las mujeres han podido acceder a espacios que fueron históricamente reservados para los hombres, de-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

bemos continuar bregando por la real igualdad de géneros para poder vivir en un mundo libre de discriminación y más igualitario e inclusivo.-
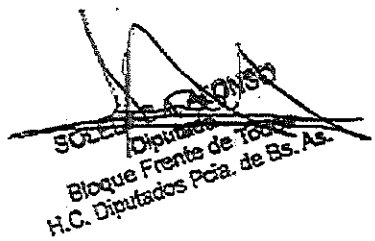
Por lo expuesto, solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen con su voto la presente iniciativa.